



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022-2019-00515-00
Demandante: ANTONIO ORTIZ DIAZ
Demandado: JESUS DAVID GUERRERO GELVEZ

HOY once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
230350102	15	1	\$7.900,00
230350103	22	1	\$7.900,00
700032705350	26	1	\$7.000,00
700032705321	29	1	\$7.000,00
Agencias en derecho	ARCH 02	1	\$1.200.000,00
TOTAL			\$1.229.800,00

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.229.800,00) MLCTE.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas realizada por secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP, impartirle **APROBACION**.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA, SANTANDER</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 028 hoy 15 de marzo de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.</p> <p> SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA Secretario</p>
--

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA- SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8e5bad59f17dd88f28096954fa54e6eb95a4e22cb6c37e0708ff14fe405f20d

Documento generado en 12/03/2021 11:47:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**